

Autoriza Trato Directo para la adquisición del del producto que se detalla.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4465**

Santiago, 16 de mayo de 2024

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Artículo 10 N° 4, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N°250; los Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023, 650 de mayo de 2023 y 26321 de julio de 2023 y la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en virtud del buen desempeño de las labores realizadas por la unidad de Nutrición Humana del INTA, Universidad de Chile, se hace necesaria la adquisición de una pieza "MOVPT-1-50 Pneumatic Valve", para el equipo espectrómetro de masas, con cargo al centro de costo 13003.
3. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, conforme a los motivos expuestos en la carta adjunta con fecha 09/05/2024, suscrita por el profesional Sr. Sergio Gerardo Weisstaub, la pieza mencionada se encuentra defectuosa y su adquisición permitirá reparar el equipo (espectrómetro de masas) y dar cumplimiento al estudio que realiza el laboratorio, "Composición corporal en embarazadas y sus hijos al 3er mes de vida ", financiado por la Agencia Internacional de Energía Atómica.
5. El equipo antes mencionado permite medir isótopos de hidrogeno, oxígeno y carbón, además permite medir la composición corporal, el gasto energético y la ingesta de leche materna y que actualmente se encuentra en desuso retrasando las mediciones y avances del proyecto.
6. Que, la empresa **CPI Internacional, Inc.** es una empresa internacional que provee la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve.
7. Que, la empresa antes mencionada envió el documento denominado INVOICE N°56041185, por un monto total de USD **\$640** (Dólares), adjunta a la presente resolución.
8. Que, dado lo anterior el Subdirector y Director de INTA, autorizan la adquisición de la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve, con la empresa CPI Internacional, Inc.
9. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
10. Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10º N°4 y N° 7 letra g), del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y "cuando se trate de la reposición o complementación de

equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad”, causales que se configuran en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

## **RESUELVO:**

1. Autorícese y apruébese la adquisición bajo la modalidad de trato directo de la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve, con la empresa **CPI Internacional, Inc.**
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará a la suma de USD \$640 (seiscientos cuarenta dólares), los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
4. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

*Anótese, Publíquese y Comuníquese*

**PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL**  
**SUBDIRECTOR**

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO**  
**DIRECTOR**

### Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/RTC/bd

Santiago, 16 de mayo de 2024

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987 certifico que, a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4465 que autoriza el pago de una pieza "MOVPT-1-50 Neumatic Valve", para el equipo espectrómetro de masas, por el monto total USD 640.- (seiscientos cuarenta dólares ), con cargo al centro de costo 13003.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de bienes y servicios 2.6 otros servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.027
Código Centro de Costo	: 13010704.4603.011 (13003)
Saldo Centro de Costo	: \$94.983.169.-

---

Felipe Urra Wachtendorff  
Director Económico y Administrativo

16/05/2024  
FUW/bds